



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, siendo las 16:00 horas de la fecha en el encabezamiento reseñada se reúnen quienes a continuación se expresan, para celebrar esta sesión ordinaria del pleno previamente convocada y que tiene lugar en primera citación.

Señores/as Asistentes:

*** Sr. Alcalde-Presidente :**

D. Juan Molero Gracia

***Señores/as Concejales/as:**

D^a Tamara Romero Estévez (PSOE)
D^o. Jose Antonio Vega Gil (PSOE)
D^o. Francisco Delgado Humanes (PSOE)
D^o Rafael Martínez García (PP)
D^o Ángel García Espuny (IU-CA)

D.

***Señores/as Concejales/as ausentes:**

D^a Verónica Vega Gómez (PSOE)
D^a Aurora Palma Velázquez (PSOE)
D^a.Mirella del Rocío Humanes Antelo (PSOE)
D^a Ángela Infante Pérez (IU-CA)
D. Antonio Cotano Estirado (IU-CA)
D. Miguel Ángel Suárez Gómez (PA)

***Sra. Secretario General:**

D^a María del Mar Canteras Lorente

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro quiere formular alguna observación del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 31 de julio de 2018.

Código Seguro De Verificación:	qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/10/2018 12:45:54	
	Juan Molero Gracia	Firmado	29/10/2018 12:31:30	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

No planteándose ninguna observación por los presentes:

- **Votos favorables:**
 - D. Juan Molero Gracia
 - D^a Tamara Romero Estévez (PSOE)
 - D^o. Jose Antonio Vega Gil (PSOE)
 - D^o. Francisco Delgado Humanes (PSOE)
 - D^o Ángel García Espuny (IU-CA)
 - D^o Adrián Madroñal Rodríguez (IU-CA)

- **Abstenciones:**
 - D^o Rafael Martínez García (PP)

PUNTO SEGUNDO. - APROBACIÓN DE LA PROPUESTA POR VARIOS GRPOS POLÍTICOS DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

La Secretaria comienza a dar lectura de la modificación:

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Ante la intención de este Equipo de Gobierno de llevar a cabo una bajada del tipo impositivo que grava el **Impuesto de Bienes Inmuebles** de carácter urbano, que atenúe el efecto soportado por los ciudadanos del incremento afecto a la Base Imponible, y todo ello como consecuencia de la aplicación a los Valores Catastrales de la Ponencia de Valores, que entró en vigor a partir del ejercicio 2007. Dicha medida, único instrumento posible para llevar a cabo la reducción del impacto citado, se encuentra en un marco de necesidad y eficacia, dado que afecta al interés general, entendiendo que el aumento impositivo provocado por las revisiones catastrales, no se adecua al crecimiento económico desarrollado en los últimos ejercicios.

Tomando en consideración que ello puede llevarse a cabo, desde un punto de vista económico financiero, dado que las liquidaciones presupuestarias de los últimos ejercicios han sido de carácter positivo, y las previsiones a corto y medio plazo se mueven en una misma senda, y no se prevé que afecte en ningún momento al grado de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando, a efectos del art. 133 de la Ley 39/2015, que la propuesta normativa no tiene un impacto significativo en la actividad económica y no impone obligaciones (en todo caso al contrario, al reducir las cargas tributarias de los ciudadanos) relevantes a los destinatarios, no se hace necesaria

Código Seguro De Verificación:	qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/10/2018 12:45:54	
	Juan Molero Gracia	Firmado	29/10/2018 12:31:30	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

consulta pública regulada en el apartado primero del citado precepto.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas, los ayuntamientos deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos, así como sus modificaciones,

Considerando que este Ayuntamiento tiene vigente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Esta Alcaldía Presidencia, eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen.

- 1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.*
- 2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente ordenanza fiscal.*
- 3. El tipo de gravamen será:*

<i>3.1 Bienes Inmuebles Urbanos</i>	<i>0'60%.</i>
<i>3.2 Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica</i>	<i>1,11%.</i>
<i>3.3 Bienes Inmuebles de características especiales</i>	<i>0,60%.</i>

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo provisional en el Tablón Electrónico de Edictos de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Finalizado el período de exposición pública, el ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Código Seguro De Verificación:	qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/10/2018 12:45:54	
	Juan Molero Gracia	Firmado	29/10/2018 12:31:30	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

QUINTO.- El acuerdo definitivo, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho boletín.

SEXTO.- Contra el acuerdo de modificación de esta ordenanza fiscal podrá interponerse recurso contencioso administrativo desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo y forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.”

Tras la lectura, el Sr. Alcalde toma la palabra y hace saber que esta propuesta no es del equipo de Gobierno sólo, sino que desde el año 2015 el Partido Popular y, en concreto, Dº Rafael Martínez, la ha venido proponiendo.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da la palabra a D. Rafael Martínez (PP) que reitera en lo dicho por el Alcalde y, además, solicita que se produzca un cambio de “Propuesta de Alcaldía” así como , en la redacción de la misma, cambie el primer párrafo de “este equipo de gobierno”, pues vuelve a señalar que desde el año 2015 está proponiendo esta modificación de la ordenanza fiscal del IBI.

El Sr. Alcalde, acepta esta solicitud para proceder al cambio y que quede constancia en el Acta que esta bajada del IBI viene promovida por el Partido Popular desde el año 2015 pero, que si bien es cierto, ningún partido se opuso a ésta en ningún momento.

Por alusiones, se da turno de palabra a D.Rafael Martínez (PP) que la bajada, además, debía de ser aún mayor pero, el Sr. Alcalde, le dice que se llevado a cabo esta bajada hasta el porcentaje recogido en la modificación atendiendo a que en ningún caso afecte a la estabilidad presupuestaria.

A continuación, el Sr.Alcalde da la palabra a D. Ángel García Espuny (IU- CA), que, estando de acuerdo con la bajada del IBI, señala su malestar por los cambios que se han venido produciendo en los valores del suelo, suponiendo esto una sobrevalorización del mismo; en concreto, hace referencia a la zona de la “ Barriada Marisma” que se ha incrementado en más del 50 % y, solicita, que se produzca una bajada de los valores del suelo que están por encima del valor real del mismo.

Toma la palabra Dª Tamara Romero Estevez (PSOE), que pregunta a Don Ángel García Espuny (IU-CA) que ¿si este incremento del valor del suelo es desde que está el actual equipo de gobierno?;señalando que este incremento del valor del suelo se viene produciendo desde tiempo atrás.

El Sr. Alcalde está de acuerdo con Dº Ángel García Espuny (IU-CA), y dice que se mirará este tema.

De nuevo, toma la palabra Dº Ángel García Espuny (IU-CA), y pregunta ¿qué ingresos se han tenido en cuenta a la hora de llevar a cabo este cambio normativo? Si ¿con el de ejercicios anteriores o atendiendo a los nuevos cambios que se van a producir en el catastro?

Código Seguro De Verificación:	qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/10/2018 12:45:54
	Juan Molero Gracia	Firmado	29/10/2018 12:31:30
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

El Sr. Alcalde contesta que, ante el desconocimiento de la nueva regulación catastral, se ha tenido en cuenta los ingresos del ejercicio 2017, observando que no afecta a la estabilidad presupuestaria y teniendo en cuenta el superávit con el que cuenta este Ayuntamiento.

Interviene Dº. Francisco Delgado Humanes (PSOE), señalando que, una vez se conozca los nuevos datos catastrales, si es viable aún más la bajada, se hará.

En este sentido, todos los presentes asienten en bajarlo una vez se conozca nuevos datos.

A continuación, procede la votación:

- Votos favorables:
 - D. Juan Molero Gracia
 - Dª Tamara Romero Estévez (PSOE)
 - Dº. Jose Antonio Vega Gil (PSOE)
 - Dº. Francisco Delgado Humanes (PSOE)
 - Dº Ángel García Espuny (IU-CA)
 - Dº Adrián Madroñal Rodríguez (IU-CA)
 - Dº Rafael Martínez García (PP)
- Votos desfavorables
 - Ninguno
- Abstenciones
 - Ninguna

Se aprueba por unanimidad de los presentes la modificación de la Ordenanza fiscal del IBI.

PUNTO SEGUNDO. - APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LAS PISTAS DEPORTIVAS

A continuación la Secretaria procede a dar lectura de forma literal de la misma:

“ Ante la intención de este Equipo de Gobierno de modificar la ordenanza reguladora de la **Tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de pistas deportivas municipales**, suprimiendo las tarifas en horario afectas a las pistas de paddel de césped.

Teniendo en cuenta que dichas pistas son las únicas que actualmente suponen un aporte tarifario por parte de los ciudadanos (excepción hecha de su uso fuera del horario normal de las mismas).

Considerando que el control y regulación de esas únicas pistas suponen un uso poco eficiente y eficaz de los escasos recursos humanos disponibles.

Código Seguro De Verificación:	qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/10/2018 12:45:54	
	Juan Molero Gracia	Firmado	29/10/2018 12:31:30	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

Visto que los ingresos por tal concepto apenas reporta unos 54,00 euros mensuales, por lo que su supresión no va a provocar, de manera significativa, una merma económica en las arcas municipales, manteniéndose las previsiones de senda de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando, a efectos del art. 133 de la Ley 39/2015, que la propuesta normativa no tiene un impacto significativo en la actividad económica y no impone obligaciones (en todo caso al contrario, al reducir las cargas tributarias de los ciudadanos) relevantes a los destinatarios, no se hace necesaria consulta pública regulada en el apartado primero del citado precepto.

Considerando igualmente que ello supone dar un trato similar a las diferentes disciplinas deportivas, alentando, con la presente propuesta, el mayor uso de las pistas, y por ello, fomentando el deporte a la propia ciudadanía, como medida de interés general.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas, los ayuntamientos deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos, así como sus modificaciones,

Considerando que este Ayuntamiento tiene vigente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de pistas deportivas Municipales Esta Alcaldía Presidencia, eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de pistas deportivas Municipales, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la siguiente:

<i>Servicios que se prestan</i>	<i>Tarifa en horario (€)</i>	<i>Tarifa fuera de horario (€)</i>
<i>Pistas de baloncesto (1 hora)</i>	<i>0,00</i>	<i>20,00</i>
<i>Pistas de tenis (1 hora)</i>	<i>0,00</i>	<i>10,00</i>
<i>Pistas de fútbol sala (1 hora)</i>	<i>0,00</i>	<i>20,00</i>
<i>Pistas de paddle hormigón (1,5 horas)</i>	<i>0,00</i>	<i>10,00</i>
<i>Pistas de paddle césped sin iluminación artificial (1,5 horas)</i>	<i>0,00</i>	<i>18,00</i>
<i>Pistas de paddle césped con iluminación artificial (1,5 horas)</i>	<i>0,00</i>	<i>22,00</i>

El horario a que se hace referencia en la tabla anterior es:

Código Seguro De Verificación:	qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/10/2018 12:45:54	
Observaciones	Juan Molero Gracia	Firmado	29/10/2018 12:31:30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==		Página	



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

- Lunes a viernes: De 17,00 a 22,00 horas.
- Sábados, domingos y festivos: De 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

SEGUNDO.- Modificar el Texto del Artículo 7 de la propia ordenanza que quedaría establecido así:

Artículo 7.- Usos.

La utilización de las pistas deportivas fuera del horario señalado en el artículo 5 de la presente Ordenanza, requerirá la presentación de una solicitud y el abono de la tasa correspondiente, con carácter previo en el Ayuntamiento de Isla Mayor.

TERCERO.- Exponer el acuerdo provisional en el Tablón Electrónico de Edictos de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Finalizado el período de exposición pública, el ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

SEXTO.- El acuerdo definitivo, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho boletín.

SÉPTIMO.- Sexto. Contra el acuerdo de modificación de esta ordenanza fiscal podrá interponerse recurso contencioso administrativo desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo y forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.”

Seguidamente, comienza el debate de la misma. Toma la palabra el Sr. Alcalde, donde incide que esta modificación de la tasa deriva en que es la única que existía comparándola con el resto de pistas para otros deportes equiparándola a estas últimas dentro de los mismos horarios.

A continuación, Dº Rafael Martínez (PP) toma la palabra; entiende que la prestación de estas instalaciones no tienen por qué ser gratuitas y, de anticipa, que se abstendrá en la votación.

Toma la palabra, Dº Adrián Madroñal Rodríguez (IU-CA) en cuya intervención señala que no entiende por qué no se ha incluido en esta modificación la natación; a lo que el Sr. Alcalde responde que

Código Seguro De Verificación:	qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/10/2018 12:45:54	
	Juan Molero Gracia	Firmado	29/10/2018 12:31:30	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

la utilización de la piscina para la natación no está recogida en la Ordenanza Fiscal que se está modificación, pues se encuentra regulada en Ordenanza distinta.

Además, Dº Adrián Madroñal Rodríguez (IU-CA) vuelve a solicitar la palabra para hacer referencia a que tan sólo se excluye la utilización durante 1, 5 horas; a lo que el Sr. Alcalde responde que es tal cual viene en la Ordenanza, que sólo se ha procedido al cambio de los importes pero que no se ha modificado nada más.

A continuación, toma la palabra Dº Jose Antonio Vega Gil (PSOE) que reitera la idea de que esta modificación de la Ordenanza o afecta en nada a los ingresos de este Ayuntamiento ya que a penas se obtenía ingresos por la misma.

Seguidamente, pide la palabra Dº Ángel García Espuny (IU-CA) que anticipa su sentido de voto, que será favorable pues está a favor que toda actuación que sea el fomento del deporte, él va apoyarlo y que, por eso mismo, entiende que debería de ampliarse la modificación. En Concreto, señala que el horario sea ininterrumpido de 10:00 horas a 22:00 horas, los sábados, los domingos y festivos y, que de lunes a viernes, se pueda adelantar el horario empezando a las 15:00 horas y no a las 17:00 horas, debido al cambio de hora de invierno (el cual, finalmente, se va a producir) siendo más beneficioso para los ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, diciendo que es interesante; pero que ese cambio afectaría a varios factores, por ejemplo, en la contratación de personal, y que para ello, necesitaría inforve favorable de Intervención.

A continuación, interviene Dº Rafael Martínez, reiterando de que no es beneficioso dejar de pagar este tipo de prestaciones.

De nuevo, interviene el Sr. Alcalde diciendo que toma palabra de esta modificación y propuesta y que le dará traslado a Intervención.

Finalizado el mismo, procede la votación de la propuesta de Alcaldía:

- **Votos favorables**
 - D. Juan Molero Gracia
 - Dª Tamara Romero Estévez (PSOE)
 - Dº. Jose Antonio Vega Gil (PSOE)
 - Dº. Francisco Delgado Humanes (PSOE)
 - Dº Ángel García Espuny (IU-CA)
 - Dº Adrián Madroñal Rodríguez (IU-CA)
- **Votos Desfavorables**
 - Ninguno
- **Abstenciones**
 - Dº Rafael Martínez García (PP)

Código Seguro De Verificación:	qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/10/2018 12:45:54	
	Juan Molero Gracia	Firmado	29/10/2018 12:31:30	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==			



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

Se aprueba por mayoría absoluta de los votos presentes.

PUNTO TERCERO. - DACIÓN DE CUENTAS

El Sr. Alcalde da turno de palabra para que intervenga la Sra. Secretaria la cual procede a dar sucinta cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía comprendidas desde la 671 hasta la 867.

No extendiendo ninguna intervención, se procede al siguiente punto

PUNTO CUARTO.- MOCIONES URGENTES.

El SR. Alcalde pregunta si algún grupo político, antes del turno de ruego de preguntas, desea someter a Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día.

En este momento, es Dº. Francisco Delgado Humanes (PSOE), Portavoz del Grupo Político del PSOE, sobre moción urgente de aprobar la bonificación del ICIO a favor de las “Obras de Rehabilitación de Cubiertas y Reparación de los Revestimientos de Fachada en varias viviendas del Grupo SE-7148, en el Poblado Alfonso XIII, Isla Mayor (Sevilla), solicitada por el Director Provincial de AVRA de Sevilla.

Se somete a votación si procede o no la citada moción urgente, obteniéndose unanimidad de votos favorables.

Seguidamente, se somete a debate la misma. El Sr. Alcalde dice que hay mucho informes técnicos favorables para llevar a cabo la misma.

Toma la palabra, Dº Rafael Martínez (PP) quien pregunta si se conoce el presupuesto de la misma, a lo que el Sr. Alcalde contesta que no; que lo que se está aprobando es labonificación del 95% sólo.

Seguidamente, es Dº Ángel García Espuny (IU-CA) quien toma la palabra y pregunta si se sabe ¿quién es el sujeto pasivo?, si es AVRA o los vecinos; a lo que el el Sr. Alcalde contesta que AVRA por ser quien lo solicita.

Finalizado el debate, se somete a votación:

- **Votos Favorables**
 - D. Juan Molero Gracia
 - Dª Tamara Romero Estévez (PSOE)
 - Dº. Jose Antonio Vega Gil (PSOE)
 - Dº. Francisco Delgado Humanes (PSOE)

Código Seguro De Verificación:	qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/10/2018 12:45:54	
	Juan Molero Gracia	Firmado	29/10/2018 12:31:30	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

- Dº Rafael Martínez (PP)
- Dº Ángel García Espuny (IU-CA)
- Dº Adrián Madroñal Rodríguez (IU-CA)
- **Votos Desfavorables**
- **Absetención**

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO QUINTO.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra, Dº Ángel García Espuny (IU-CA) pone de manifiesto que, en el Pleno Extraordinario del día 21 de septiembre, entiende que no fueron debidamente convocados, entendiendo que carece de validez el pleno extraordinario, y pregunta a la Sra. Secretaria si es correcta la convocatoria realizada.

El Sr. Alcalde toma la palabra y le explica cómo funciona el Convoca (plataforma digital de convocatoria). Pone de manifiesto que los sms y los correos electrónicos son alertas que reciben cada uno de los miembros que componen los distintos órganos de la corporación donde se informa que hay convocatoria y que se dirige al Portal Provincial donde se encuentra la misma.

Dando turno a la Sra. Secretaria, señala que la convocatoria se ha realizado correctamente, y que la misma se entiende efectuada en el portal provincial donde aparece lugar, hora, fecha y orden del día. No obstante, en la sesión siguiente una vez hable con quien gestiona la plataforma, le contestará.

A continuación, El Sr. Alcalde procede a dar lectura sobre determinados informes de interés :

- “Barca Mínima”; informa que el martes de la semana que viene se va a someter a votación en Puebla para que se licite el contrato, es necesario la aprobación previa de los pliegos del contrato.
- “Supera VI” ; se informa de los siguientes proyectos:
 - Climatización de Colegios
 - Vehículos de recogida de residuos
 - Obras de parques y jardines y asfaltos
 - Arreglo de piscinas
- Supera V; se informa de que se están justificando todos los informes y acabando la ejecución de las últimas obras.

Código Seguro De Verificación:	qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/10/2018 12:45:54	
	Juan Molero Gracia	Firmado	29/10/2018 12:31:30	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

- El PFOEA 2017; se informa de que se está procediendo a las últimas justificaciones del año 2017.
- PFOEA 2018; se está procediendo a la remisión de la documentación que nos van solicitando; entre ellos, la semana que viene hay que presentar documentación relativo a la "2ª Fase de la obra del centro Diurno".
- Empleo Joven; se está tramitando el mismo con la novedad de que han cambiado el periodo de años, encontrándose de 30 a 44 años y de 45 a 65 años, aumentándose la última partida.
- Informe ADAD, está pendiente de Resolución.
- Línea del Teatro para la reparación de parquet, también se está llevando a cabo.
- Techo del Ambulatorio para la ambulancia y la entrada
- Que se quiere volver a realizar nueva convocatoria para la plaza de ordenanza en el Cementerio.

Seguidamente, Dº Rafael Martínez pregunta qué decisión se va adoptar por parte del Ayuntamiento sobre el problema que está ocurriendo en el municipio del desahucio de un vecino, a lo que el Sr. Alcalde contesta que es contrario a esa decisión del desahucio; que es una decisión judicial, y que el informe emitido por la Técnico de este Ayuntamiento deriva de varios requerimientos judiciales para emitir un informe, el último de ellos, en vía penal, y por eso mismo, la Técnico tuvo que emitir un informe, pero por requerimiento judicial reitera.

Además, continúa el Sr. Alcalde que en el Ayuntamiento se está tramitando un expediente sobre la vivienda, pero que no hay nada concluso ni nada, tan sólo una tramitación.

Por otro lado, Dº Adrián Madroñal Rodríguez (IU-CA) pregunta sobre el nombramiento del delgado de gobierno para la Junta Local de Seguridad si el Sr. Alcalde ha procedido ya la reunión; a lo que el Sr. Alcalde contesta que aún no, que está previsto que cunado ocurra, se dará traslado a los diferentes miembros.

Continúa Dº. Adrián Madroñal Rodriguez (IU-CA) que el día 13 de septiembre se arregló una calle peatonal del municipio, que si lo ha arreglad un vecino por propia voluntad, a lo que el Sr. Alcalde contenta que sí, que de buena voluntad, el vecino lo arregló utilizando materiales del propio Ayuntamiento.

Asimismo, Dº Adrián Madroñal Rodriguez (IU-CA) finaliza su intervención, interesándose por la Sentencia emitida de XXXX y si el Ayuntamiento había presentado recurso alguno contra la misma, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que no sabe bien a qué sentencia se refiere, que hay dos y que, en una de ellas, en el proceso, el Ayuntamiento ya no es parte y que, de ser esa a la que se está refiriendo, la respuesta es negativa; no seha presentado recurso alguno porque no es parte este Ayuntamiento del proceso judicial.

Código Seguro De Verificación:	qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/10/2018 12:45:54	
	Juan Molero Gracia	Firmado	29/10/2018 12:31:30	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

Del mismo modo, Dº Adrián Madroñal Rodríguez (IU-CA), pregunta ¿cómo se encuentra la piscina terapéutica junto a las instalaciones?, a lo que el Sr. Alcalde responde que el vestuario está construido así como el proyecto presentado y que, además, reitera que se nos comunica que únicamente podrá darse uso terapéutico.

Dº Ángel García Espuny (IU-CA) señala que efectivamente será sólo para uso terapéutico porque fue el proyecto que se solicitó, a lo que el Sr. Alcalde contesta de forma afirmativa, señalando que sólo reitera lo que le han comunicado y que lo mismo es para la piscina de Alfonso XIII. Así, continúa el Sr. Alcalde que se está solicitando arreglos para la rampa de minusválidos tanto en el “Brazo” como en “Alfonso”.

Además, Dº Adrián Madroñal Rodríguez (IU-CA), plantea una duda relativa a la celebración de ese pleno, en concreto del horario, ya que al ser septiembre impar, entendía que este pleno debía de ser por la mañana. Sin embargo, el Sr. Alcalde le contesta que este correspondía por la tarde.

Por otro lado, se pregunta sobre el tema de los fondos a lo que el Sr. Alcalde informa sobre el tema de los fondos reintegrables para la construcción del campo de fútbol con césped artificial

Por último, Dº Ángel García Espuny (IU-CA) plantea una pregunta sobre el coche anterior de la policía, a lo que el Sr. Alcalde contesta que sigue dándose uso, aunque menos que antes.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó sesión, siendo las 17: 40 horas, del día 27 de septiembre de 2018.

Y para que así conste ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno (MAP) y en el libro de actas de la Entidad, expido la presente en Isla Mayor, a 1 de Agosto de 2018.

Código Seguro De Verificación:	qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/10/2018 12:45:54	
	Juan Molero Gracia	Firmado	29/10/2018 12:31:30	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qvYNNRzgXD/6WeccXMgsUA==			